



Resolución Jefatural No. 408-2005-AGN/J

Lima, 01 DIC. 2005

VISTO el Informe N°321-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JOSE ESTEBAN FRANCO OCHOA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, otorgada por **INVERSIONES PALOMAR S.A.**, representada por don Francisco Palacios Chopitea, a favor de **don JAIME MORGAN MORALES TORRES y doña NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA**, con fecha 08 de marzo de 2001, folio 25495 del Protocolo N° 570 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTES DE INVERSIONES PALOMAR S.A. (FOLIO 25495), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JAIME MORGAN MORALES TORRES Y DOÑA NANCY GUDELIA ARZOLA JOYA (FOLIO 25495 VUELTA), CONSIGNAR LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Jaime Alejandro Murguía Cavero**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTES DE INVERSIONES PALOMAR S.A. (FOLIO 25495), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JAIME MORGAN MORALES TORRES Y DOÑA NANCY GUDelia ARZOLA JOYA (FOLIO 25495 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE TOMA DE FIRMAS Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación